



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de junio del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 719-2021-GM/MDSJL, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 321-2021-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 14 de junio del 2021, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos; respecto a la modificación de la Conformación del CAFAE 2020-2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familiares, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que: *“los Fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá; el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité y tres representantes titulares (3) y tres (3) suplentes de los trabajadores”,* el referido Comité tiene vigencia por un periodo de dos años, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

Que, con carta s/n, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Juan de Lurigancho - SITRAMUN SJL, comunica que mediante Asamblea General, de fecha 03 de diciembre del 2020, que se eligió a los miembros representantes del CAFAE, considerando como titulares a los señores: Felicitia María Jeri Muñoz; Luz María Arbitro Canales; Pablo Samuel Vega Carrión y, como suplentes a los señores: Elsa Gladys Egusquiza Vergaray; Hilda Jeanett Alberca Urbizagastegui; y Alicia Herrera Pajuelo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2021-A/MDSJL, de fecha 10 de marzo del 2021, se dispuso la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, por el periodo de dos años, en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, obra en Acta de Instalación del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE- MDSJL, de fecha 09 de junio del 2021, las observaciones realizadas por sus miembros, respecto a errores materiales en los nombres de los integrantes que la conforman;

Que, mediante Informe N° 321-2021-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 14 de junio del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos traslada los errores advertidos en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 147-2021-A/MDSJL, motivo por el cual solicita se modifique la misma;

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 483-2021

Que, mediante Memorando N° 719-2021-GM/MDSJL, de fecha 18 de junio del 2021, el Gerente Municipal ratifica el informe señalado en la página anterior y propone la nueva conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 147-2021-A/MDSJL, de fecha 10 de marzo del 2021, en el extremo de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, por el periodo de dos años - periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022; dejando subsistente lo demás que contiene, y que quedará integrada de la siguiente manera:

#### La Institución:

##### Titulares:

- |   |  |
|---|--|
| 1. Jesús Martín Cánova Alva<br>Gerente de Planificación             | Quien asumirá la Presidencia, en representación del titular del Pliego |
| 2. Luis Antonio Tipacti Peña<br>Subgerente de Recursos Humanos      | Secretario   |
| 3. Francisco Antonio Reategui Aguilar<br>Subgerente de Contabilidad | Miembro  |

##### Los Trabajadores:

###### Titulares:

1. Felicita María Jeri Muñoz
2. Luz María Arbitro Canales
3. Pablo Samuel Vega Carrión

###### Suplentes:

1. Elsa Gladys Eguasquiza Vergaray
2. Hilda Jeanettg Alberca Urbizagastegui
3. Alicia Herrera Pajuelo

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Presente Resolución y la notificación de la misma a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Firma]*

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Firma]*

ALEX GONZALES CASTILLO

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)